



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, noviembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Ref.:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: JOSÉ JHON FREDY MANCERA HIDALGO
Radicado: 187564089001 2020-00029-00 FI.-088 T. XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 063

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efectos de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posean el demandado **José Jhon Fredy Mancera Hidalgo**, identificado con la C.C. No 1.119.584.078, de Solano, Caquetá, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Termino (CDT) en donde figure como titular en los siguientes bancos de la ciudad de Florencia: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO de OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COOMEVA, COOPERATIVA COASMEDAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y COOPERATIVA UTRAHUILCA y consignarlos en la cuenta No **187562042001** de Depósitos Judiciales de este Despacho Judicial a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., identificado con Nit. 800.037.800-8, limitando la medida a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000,00).

SEGUNDO: Oficiése a los gerentes de estas entidades bancarias en los términos del numeral 10 del artículo 593 y 599 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20a746f975bb1e027f8f1eafc9f71c2ff331a2e3a744be51d2f26ff1835c9eb0

Documento generado en 03/11/2020 04:56:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>